



FECHA: 29/6/2020 HORA: 1:24 PM  
RECIBIDO POR: Rosaura Sandoz

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

Núm. 009989

29 JUN 2020

*Luis*  
*19/07/2020*  
*[Firma]*

Señor  
**Luis René Canaán**  
**Presidente de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia**  
Congreso Nacional  
Su despacho

Honorable presidente de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia:

Me complace dirigirme a usted para rendir el séptimo informe sobre el estado de emergencia declarado para enfrentar el COVID-19 mediante el Decreto núm. 134-20, con base en la Resolución núm. 62-20 del Congreso Nacional, ambos del 19 de marzo del 2020, el cual fue prorrogado por última vez mediante el Decreto núm. 213-20, en virtud de la autorización dada por las cámaras legislativas a través de la Resolución núm. 67-20, ambos del 12 de junio de 2020.

Remito este informe –al igual que los anteriores, rendidos mediante las comunicaciones números 006410, 006776, 007266, 007842, 008455 y 009150 los días 1, 15 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo y 13 de junio de 2020, respectivamente– en cumplimiento de lo que disponen la Constitución de la República y la Ley núm. 21-18, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018, cuyo artículo 29 establece que el presidente de la República “rendirá informes para ambas cámaras legislativas cada quince días sobre las disposiciones que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción”.

En consecuencia, por su digno intermedio, me dirijo a esa comisión bicameral con el propósito de informarles sobre la situación del COVID-19 en el país, así como del desarrollo de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para combatir la pandemia:

**1. Evolución de la situación del COVID-19 en la República Dominicana**

Del 10 al 26 de junio del año en curso el país alcanzó un promedio diario de 550 nuevos casos positivos de COVID-19 y 10 fallecimientos a causa de esta enfermedad. Hasta el 25 de junio en el país se habían confirmado un total de 29,764 personas contagiadas, de las cuales se han recuperado



009989

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

23 JUN 2020

16,357 personas y han fallecido 712 personas. Con ello, la tasa de letalidad se coloca en 2.30%, con una tendencia hacia la baja, mientras que la tasa promedio de letalidad en América es de 5.0% y en el mundo de 5.15%. Asimismo, las tasas de severidad (10.2%) y criticidad (1.9%) muestran porcentajes mucho más bajos que los promedios internacionales.

Por otro lado, la tasa de reproducción del virus (Rt), interpretada como la cantidad de contagios secundarios por cada persona infectada, se estima en 1.31 contagios, por debajo de los 2.5 contagios que se estimaban en las primeras semanas del estado de emergencia, aunque por encima de los 1.25 contagios que se estimaban al momento de decidir la desescalada iniciada el 20 de mayo del año en curso. Esto evidencia que el proceso de reapertura de la economía nacional y de la flexibilización de las demás medidas de distanciamiento social debe llevarse a cabo paulatinamente y con base en el análisis recurrente de los datos epidemiológicos.

## **2. Capacidad de respuesta del sistema hospitalario**

En vista de la evolución de la situación del COVID-19 en el país, sobre todo a partir del inicio de la apertura gradual de las actividades económicas, el Gobierno se encuentra constantemente aumentando el número de camas y unidades de cuidados intensivos disponibles para tratar esta enfermedad con miras a evitar posibles saturaciones del sistema sanitario.

Actualmente el sistema hospitalario dominicano está habilitado para atender eficientemente un posible aumento en el número de casos de pacientes de COVID-19. En efecto, en la red pública se cuenta con 2,624 camas habilitadas para pacientes de COVID-19, de las cuales solo un 28.39% está en uso. Asimismo, se cuenta con 156 camas y 150 ventiladores en unidades de cuidados intensivos (UCI). En los centros de aislamiento se tiene capacidad para 4,167 personas.

## **3. Reforzamiento en el control de las compras y contrataciones declaradas de emergencia**

Como se ha informado con anterioridad a ese honorable Congreso Nacional, desde antes de confirmarse el primer caso de COVID-19 en el país, el Poder Ejecutivo declaró de emergencia ciertas compras y contrataciones para asegurar la disposición oportuna de medicamentos, asistencia médica e infraestructura hospitalaria mediante el Decreto núm. 87-20, del 26 de febrero de 2020, sustituido posteriormente por el Decreto núm. 133-20 del 19 de marzo de 2020.

Para asegurar la mayor transparencia posible, dichos procesos han sido acompañados de medidas de fiscalización tanto regulares como especiales, las cuales se han ido informado oportunamente.



009989

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

23 JUN 2020

En este sentido, como medida de control adicional, en el artículo 3 del Decreto núm. 214-20, del 12 de junio de 2020, se dispuso que durante el período de prórroga del estado de emergencia solo se podrán realizar procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios declarados de emergencia mediante el referido Decreto núm. 133-20 si son previamente autorizados por el Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el combate del COVID-19, vía la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.

#### **4. Medidas para asegurar una transición segura hacia la covidianidad**

Como oportunamente se informó a ese honorable Congreso Nacional, el pasado 20 de mayo el Poder Ejecutivo inició una desescalada gradual compuesta de cuatro fases para reabrir las actividades económicas del país. Desde dicho momento el Gobierno aclaró que este proceso debía realizarse de manera cautelosa y con base en el análisis recurrente de la evolución del COVID-19 durante esos días, por lo que estaba condicionada a que los indicadores se mantuvieran en niveles que no generaran posibilidad de saturación del sistema de salud.

Por ello, tras la evaluación realizada durante la ejecución de la segunda fase de desescalada de los perfiles epidemiológicos nacionales y provinciales, incluyendo un balance a las tasas de positividad, reproducción efectiva y letalidad, el pasado 16 de junio la Comisión de Emergencias y Gestión Sanitaria recomendó no pasar a la tercera fase, la cual estaba pautada para iniciar el 17 de junio, por lo que el Gobierno decidió por el momento permanecer en la segunda fase de reapertura gradual.

Esta segunda fase, iniciada el 3 de junio del año en curso, implicó el retorno laboral del 100% de los empleados de las microempresas, el 75% del personal de las pequeñas empresas y el 50% de los empleados de las medianas y grandes y empresas, así como la reapertura parcial de los servicios de transporte interurbano y ciertos juegos de azar. Por su parte, una vez se logren sentar las bases para lograr la transición segura hacia la tercera fase de desescalada, las empresas de hasta 50 empleados podrán trabajar con el 100% de su personal y las que superen dicha cantidad podrán disponer de hasta el 75% de su plantilla.

#### **5. Reforzamiento en el control del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social**

Para propiciar lo antes posible la transición segura hacia la tercera fase de desescalada, se ha desplegado un mayor control de las fuerzas de seguridad pública con miras a reforzar el



009989

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

23 JUN 2020

cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, tales como el toque de queda y el uso obligatorio de mascarillas en los espacios públicos y espacios privados de uso colectivo.

Con relación al uso de mascarillas, mediante la Resolución núm. 16, del 22 de junio de 2020, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) se confirmó la obligatoriedad de dicha medida, así como la posibilidad de sancionar con multas su incumplimiento, en virtud de la Ley núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

Asimismo, se coordinó con el Ministerio de Trabajo, Proconsumidor y oficiales del orden público para intensificar los operativos de inspección en las empresas para asegurar el cumplimiento de los protocolos generales y sectoriales, especialmente los relacionados al porcentaje de trabajadores habilitados a laborar, la toma de temperatura y las medidas de higiene.

#### **6. Intensificación de los operativos de seguimiento epidemiológico e intervención comunitaria**

Como se ha comunicado en los informes anteriores, el Poder Ejecutivo ha estado dando un seguimiento constante a todos los casos detectados de COVID-19, especialmente a través de la coordinación de 50,044 visitas domiciliarias y la realización de 25,744 llamadas de seguimiento.

En este sentido, se han intensificado los operativos territoriales realizados para dar seguimiento epidemiológico e intervenir las comunidades con mayor número de casos positivos de COVID-19. En este sentido, a partir del 17 de mayo se han realizado operativos puntuales en ocho áreas de salud tanto en el Distrito Nacional como en la provincia Santo Domingo. Estas intervenciones, al igual que las anteriores, incluyen visitas domiciliarias para revisión de síntomas, realización de pruebas, distribución de medicamentos y mascarillas, así como aislamientos domiciliarios o traslados hospitalarios según corresponda.

Asimismo, en coordinación con la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y varios ayuntamientos, y gracias a decenas de médicos, enfermeras, promotores de salud y otros profesionales, se han realizado jornadas de desinfección y control de vectores con el propósito de evitar coinfecciones y otras complicaciones como el dengue.

#### **7. Medidas de apoyo económico a trabajadores formales e independientes**

El Gobierno ha implementado una serie de programas de apoyo económico a trabajadores formales e independientes para mitigar los efectos económicos de la pandemia del COVID-19, tal como se



009989

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

23 JUN 2020

ha comunicado en los informes anteriores, los cuales se han mantenido vigentes durante el proceso de desescalada y reapertura gradual de las actividades comerciales.

En tal sentido, es importante recalcar que estos programas fueron inicialmente diseñados para un período de aplicación de un mes -del 1 de abril al 31 de mayo- pero, para seguir contribuyendo a aliviar la situación económica de cientos de miles de familias y reactivar la economía, los programas Quédate en Casa y el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE 1 y FASE 2), así como las ayudas sociales a través del Plan Social de la Presidencia, continuaron activos durante el mes de junio.

Sin embargo, ante la necesidad de seguir asistiendo a la población a raíz de la crisis económica generada por el COVID-19 estos programas, junto con el Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (Pa' Ti), seguirán vigentes hasta el final de la actual gestión gubernamental, es decir, hasta el 16 de agosto del año en curso. Actualmente, se estima que, en su conjunto, estas políticas sociales apoyan a más de 860,000 empleados privados suspendidos, a más de un millón de hogares dominicanos y a más de 200,000 trabajadores independientes.

#### **8. Reapertura del sector turístico**

En el informe anterior se comunicó la integración de una comisión con representantes particulares del sector turístico y representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) y la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT) con el propósito de coordinar un plan de reapertura de las actividades económicas relacionadas al turismo, el cual incluye una serie de protocolos sanitarios para proteger tanto a empleados como turistas.

Estos protocolos, que han sido elaborados de forma muy detallada con la Asociación Nacional de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (ASONAHORES), incluyen una serie de renglones que deben ser satisfechos por el sector turístico relativos a interacciones humanas saludables, mantenimiento de ambiente laboral saludable, medidas informativas de los kioscos de información y tour operadores, manejo del *check-in*, manejo de los equipajes, mantenimiento de las áreas comunes, mantenimiento de las habitaciones, uso de playas y piscinas, trato diferenciado de huéspedes sanos y huéspedes con síntomas sospechosos o confirmados, logística de abastecimiento y provisiones, logística de restaurantes y áreas de cocina, entre otras.



009989

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

29 JUN 2020

Asimismo, estos protocolos establecen un programa de certificación a ser llevado a cabo mediante la creación de un consejo de calidad y tienen por intención mantener las interacciones personales, las operaciones empresariales y el ambiente laboral de forma saludable. Ese consejo estará estructurado a nivel regional y subsectorial con la capacidad de emitir certificaciones sobre el cumplimiento de este.

En tal sentido, tras la evolución de los indicadores de salud y las reuniones sostenidas con los gremios y líderes del sector, por el momento se mantiene la previsión de reabrir el turismo a partir del primero de julio del año en curso.

#### **9. Medidas para garantizar la celebración exitosa de las próximas elecciones presidenciales y congresuales**

Uno de los objetivos del Poder Ejecutivo en el marco del combate del COVID-19 en el país ha sido garantizar la celebración exitosa de las próximas elecciones presidenciales y congresuales de acuerdo con el calendario dispuesto por la Junta Central Electoral. En este sentido, en el artículo 4 del Decreto núm. 214-20, del 12 de junio de 2020, se dispuso que durante el horario del toque de queda se permitiera también la circulación de los funcionarios de la Junta Central Electoral y las juntas electorales que laboran en el montaje de tales comicios.

#### **10. Atención a acciones judiciales presentadas en contra del estado de emergencia**

En las últimas semanas, particulares han presentado varias acciones judiciales atacando la constitucionalidad de ciertas disposiciones tanto del Congreso Nacional como del Poder Ejecutivo relativas al estado de emergencia. Algunas de estas acciones se encuentran cursando su proceso normal ante los tribunales, pero hay dos que ya fueron falladas.

Con relación a estas últimas, se informa que el Tribunal Superior Electoral declaró inadmisibles por notoria improcedencia la acción de amparo relacionada al expediente núm. 444-2020, interpuesta en contra de la Resolución núm. 62-20 y el Decreto núm. 134-20, ambos del 19 de marzo de 2020, mediante los cuales el Congreso Nacional autorizó y el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia, así como en contra de la Resolución núm. 67-20 y el Decreto núm. 213-20, ambos del 12 de junio de 2020, mediante los cuales el Congreso Nacional autorizó y el Poder Ejecutivo prorrogó el estado de emergencia.

Asimismo, la primera sala del Tribunal Superior Administrativo rechazó la acción de amparo relacionada al expediente núm. 0030-2020-ETSA-00521, interpuesta en contra de los decretos



009989

*Daniilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

23 JUN 2020

núm. 213-20 y 214-20, ambos del 12 de junio de 2020, mediante los cuales el Poder Ejecutivo prorrogó el estado de emergencia y extendió el toque de queda, respectivamente. El fallo del Tribunal Superior Administrativo es especialmente relevante, pues confirmó la constitucionalidad tanto de la prórroga del estado de emergencia como de la extensión del toque de queda, al igual que la validez de la Resolución núm. 67-20, del 12 de junio de 2020, del Congreso Nacional, en la cual dichos decretos se sustentan. Dicho tribunal también estableció que la restricción de las libertades de tránsito, reunión y asociación están justificadas constitucionalmente en el marco del estado de emergencia.

Finalmente, deseo reiterar mi valoración a la labor que en el marco del estado de emergencia han realizado ambas cámaras legislativas tanto durante sus respectivas sesiones como a través de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



**DANILO MEDINA**